# BOIFTIN



# OFICIAL

### DE MADRID LA PROVINCIA

Depósito Legal M-2-1958

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un tjemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas oficina: De ocho y media de la mañana a dos media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Bolerín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

# TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas, Las tineas se miden por el total del espacio que ocupe el anua Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

Le Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca perman necen abiertes al público desde las diez a las troce horas, todos. los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta,

# Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para pro-teer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, addificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y de conmidad con lo dispuesto por los artículos 193 y sibuentes del mismo Reglamento y las normas que esta-biece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre re-bulación provisional de los Cuerpos Nacionales de ación provisional de los cuerpos para la proasión en propiedad de las Depositarías de Fondos va-cantes que se relacionan, Cabildos Insulares y plazas clasificadas en las clases 1.ª a 4.ª, asignadas a Depositatos de Fondos con el coeficiente multiplicador 5 y con arreglo a las bases siguientes:

Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, l'endran derecho a tollal parte que no se hallen inhabilitados para ello, los uncionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local en la

cha de la convocatoria.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, núbero 2, del Reglamento de Funcionarios de Administra-Con Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de hayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías special, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas vacantes anunciadas.

b) Los Depositarios de cuarta y quinta categorias Los Depositarios de cuarta y que la podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las conformidad con stegorías tercera, cuarta y quinta, de conformidad con establecido en el artículo 13 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

c) Quienes se encuentren desempeñando plaza en Propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud concurso convocado por esta Dirección General debran acreditar, además, que han cumplido el tiempo minimo de dos años de permanencia en el destino, conados de dos años de permanencia en de posesión de la toma de la toma de posesión de la toma de la de la Depositaria que ocupan en propiedad hasta la fecha la publicación de la presente convocatoria en el "Boetin Oficial del Estado"

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar quienes estén desempeñando en propiedad sitarias que en virtud de la basilarias que en virtud de la disposición de 51, b) del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, tengan alignado el coeficiente 4,5.

Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el "Boletín Oficial del La de la de la de agosto de 1962:

Una instancia reintegrada, modelo número 1, tamaño por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo mamero 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean plazas que se soliciten, y una ficha modelo número 3, la que se harán constar, con claridad y concisión, datos que en la misma se piden, ya que son los que datos que en la misma se piden, ya que la misma se piden, ya que los respecue servir de base para la puntuación de numerarán indas libras méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán de preferencia meritos, y en la que se relacionaran productiva de preferencia las plazas solicitadas por el orden de preferencia the los concursantes establezcan en su solicitud. Asihismo deberán acreditarse documentalmente todos los. deberán acreditarse documentamicos que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

3.4 La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Depositarios de Fondos de Administración Local de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaran, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias

tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido por la regla 1.º para la aplicación de la Tabla de Valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

6.3 El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local una vez efectuados los nombramientos

definitivos en el presente concurso por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo Nacional, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.-El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### RELACION DE VACANTES

| RELACION DE VACANT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ES        |       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Categoria | Clase |  |
| The state of the s |           |       |  |
| CATEGORIAS PRIMERA Y SEGUNDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |       |  |
| Provincia de Albacete                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | 41 11 |  |
| Diputación de Albacete                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.3       | 3.4   |  |
| Provincia de Avila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |       |  |
| Ayuntamiento de Avila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.*       | 4.5   |  |
| Provincia de Badajoz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |  |
| Ayuntamiento de Mérida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.a       | 4.4   |  |
| Provincia de Barcelona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |       |  |
| Ayuntamiento de Badalona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           | 2.*   |  |
| Ayuntamiento de Tarrasa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.0       | 2,*   |  |
| Provincia de Cádiz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |       |  |
| Ayuntamiento de Algeciras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1,*       | 3,*   |  |
| Provincia de Gerona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |       |  |
| Ayuntamiento de Castillo de Aro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.*       | 4.4   |  |
| Ayuntamiento de Figueras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5.2.*     | 4.4   |  |
| Provincia de Granada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |  |
| Ayuntamiento de Granada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.ª       | 2,4   |  |
| Provincia de Guipúzcoa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |       |  |
| Ayuntamiento de Eibar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | 4.0   |  |
| Ayuntamiento de Pasajes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.4       | 4.5   |  |
| Provincia de Málaga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |       |  |
| Ayuntamiento de Málaga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.*       | 1.4   |  |
| Provincia de Murcia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |       |  |
| Ayuntamiento de Cieza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2,*       | 4.4   |  |
| Provincia de Oviedo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |       |  |
| Ayuntamiento de Aller                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | 4.*   |  |
| Ayuntamiento de Langreo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.*       | 3.4   |  |
| Ayuntamiento de Mieres<br>Ayuntamiento de San Martín del Rey                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           | 2.    |  |
| Aurelio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           | 4.5   |  |
| Provincia de Las Palmas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |       |  |
| Mancomunidad Interinsular de La                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |       |  |
| Palmas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.*       | 4.0   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |       |  |
| Provincia de Santa Cruz de Tenerife<br>Mancomunidad Interinsular de Santa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |       |  |
| Cruz de Tenerife                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           | 1,4   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |       |  |

|                                                      | Categoría | Clase |                                                                          | Categoria | Clase      |                                                                     | Categoria       | Clase |
|------------------------------------------------------|-----------|-------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|
| Provincia de Sevilla                                 |           |       | Provincia de Burgos                                                      |           |            | Provincia de Santa Cruz de Tenerife                                 |                 |       |
| Ayuntamiento de Morón de la Frontera.                | 2.*       | 4,*   | Ayuntamiento de Aranda de Duero                                          | 3.*       | 4.*        | Ayuntamiento de Icod de los Vinos .                                 | 3.*             | 4.*   |
| Provincia de Tarragona                               |           |       | Provincia de Cádiz                                                       |           |            | Provincia de Sevilla                                                |                 |       |
| Ayuntamiento de Tortosa                              | 2.*       | 4.4   | Ayuntamiento de Barbate de Franco<br>Ayuntamiento de Chiclana de la Fron |           | 4.ª        | Ayuntamiento de Marchena                                            | 3.*             | 4.*   |
| Provincia de Vizcaya                                 |           |       | tera                                                                     |           | 4.ª        | Provincia de Valencia                                               |                 |       |
| Ayuntamiento de Sestao                               | 1.4       | 4.4   | Provincia de Ciudad Real                                                 |           |            | Ayuntamiento de Burjasot                                            | 3.*             | 4     |
|                                                      |           |       | Ayuntamiento de Tomelloso                                                | . 3.ª     | 4,a        | CABILDOS INSULARES                                                  |                 |       |
| CATEGORIAS TERCERA, CUARTA<br>Y QUINTA               |           |       | Provincia de Gerona Ayuntamiento de Olot                                 | . 3.*     | 4.*        | Provincia de Las Palmas Cabildo Insular de Fuerteventura            | 5.*             | 6.*   |
| Provincia de Albacete  Ayuntamiento de Villarrobledo | 3.4       | 4.5   | Provincia de Murcia  Ayuntamiento de Jumilla  Ayuntamiento de Yecla      | 3.*       | 4.a<br>4.a | Provincia de Santa Cruz de Tenerife<br>Cabildo Insular de La Gomera | 3.*             | 7.    |
| Provincia de Baleares  Ayuntamiento de Manacor       | 3.4       | 4.*   | Provincia de Óviedo  Ayuntamiento de Cangas de Narcea                    |           | 4.*        | ("Publicada en el "Boletín Oficial de diciembre de 1976.)           | Estado" (G. C.— |       |

# **AYUNTAMIENTO DE MADRID**

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de recogida y aprovechamiento de las piñas de fincas de propiedad municipal sitas en la Casa de Campo, Tres Cantos, Dehesa de la Villa, Parque de Barajas y Pinar de la Elipa. Tipo: 80.000 pesetas al alza.

Plazos: El plazo de extracción se fija entre el primero de enero al 15 de abril de 1977.

Pagos: Por certificaciones de servicios efectuados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1.600 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de aprovechamiento de la piña albar en la Casa de Campo, finca Tres Cantos, Dehesa de la Villa, Parque de Barajas y Pinar de la Elipa, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-7.829)

# Gerencia Municipal de Urbanismo

# ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 del mes de julio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Poblado "C" de Carabanchel, conforme a la documentación redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con

vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—7.858)

### Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

### EDICTO

GASTOS DE DEMOLICION Y TASAS MUNICIPALES DEVENGADOS POR OBRAS DE DEMOLICION REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EJERCÍCIO DE LA ACCION SUSTITUTORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el presente edicto para notificar a todos aquellos propietarios de fincas que a continuación se relacionan, los gastos de demolición, honorarios facultativos y tasas municipales devengados por las obras realizadas por la Administración Municipal en ejercicio de la acción sustitutoria aprobadas por la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que las notificaciones que se les cursaron no pudieron ser entregadas por no ser completamente exactas las direcciones o referirse a propietarios cuyos domicilios son desconocidos.

Las fincas a que se refieren las notificaciones que no pudieron ser entregadas a sus propietarios, y las cuotas que les fueron asignadas son las siguientes:

Expediente R. U.—265/74.—Calle General Margallo, 39-41 (33 moderno); gastos de contrata, 29.370 pesetas; honorarios Arquitecto, 9.045 pesetas; honorarios Aparejador, 4.069 pesetas; derechos licencia de obras, 849 pesetas; tasa de vallas, 4.000 pesetas.

Expediente R. U.—429/63.—Calle Marqués de Viana, número 35; gastos de contrata, 225.000 pesetas; honorarios Arquitecto, 49.500 pesetas; honorarios Aparejador, 22.275 pesetas; derechos de licencia de obras, 5.936 pesetas; tasa de vallas, 1.000 pesetas.

Expediente R. U.—271/74.—Calle Doctor Marañón, sin número (al final); gastos de contrata, 255.000 pesetas; honorarios Arquitecto, 51.200 pesetas; honorarios Aparejador, 23.040 pesetas; derechos de licencia de obras, 6.585 pesetas.

Expediente R. U.—64/75.—Calle Luis Feito, número 18; gastos de contrata, pesetas 153.750; honorarios Arquitecto, pesetas 36.900; honorarios Aparejador, pesetas 16.605; derechos de licencia de obras, 4.145 pesetas; tasa de vallas, 468 pesetas

Expediente R. U.—67/75.—Calle Faustino Osorio, número 42; gastos de contrata, 48.069 pesetas; honorarios Arquitexto, 14.420 pesetas; honorarios Aparejador, 6.489 pesetas; derechos licencia de obras, 1.379 pesetas.

Expediente R. U.—9/67.—Calle Jerónima Llorente, número 23; gastos de contrata, 300.000 pesetas; honorarios Arquitecto, 60.000 pesetas; honorarios Aparejador, 27.000 pesetas; derechos de licencia de obras, 7.740 pesetas.

Lo que se comunica a los propietarios de las fincas que se detallan, advirtiéndo-

les que contra las liquidaciones que se notifican podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento. Apercibiéndoles que la reclamación o el recurso no suspenderán el procedimiento recaudatorio, por lo que deberán ser abonadas las cuotas que se notifican en la Caja Auxiliar de la Depositaría Municipal (calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129, primero), en el período voluntario y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el pego de la deuda, se procederá sin más aviso a su exacción por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 (artículos 188, 189, 20, 91, 92, 50, 96 y 97 del citado Reglamento).

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—7.857)

### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

# EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por si o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalia, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes,

Número expediente, Persona interesada, Finca transmitida. Período impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo. — Incremento. — Tipo.—Importe liquidado

6.066-73.—Don Timoteo Serrano Bueno. — Quesada, 7, tercero B. — 67-73.— 9.100-14.000. — 35.819. — 25 por 100, 9.403.

10.385-73.—Don Francisco del Brío López de la Molina. — Doctor Esquerdo, número 112, 7.º G. — 65-73. — 7.278-13.233.—52.285.—21 por 100.—11.529.

10.386-73.—Don Francisco del Brío López de la Molina. — Doctor Esquerdo, número 112, plaza de garaje número 16.65-73. — 7.278-13.233. — 10.719. — 21 por 100.—2.364.

por 100. 2.364. 11.753-67. — Doña Manuela Lago Menéndez. — Castelló, 99, 4.º interior B.— 65-67. — 6.768-7.520. — 7.565. — 26 por 100.—2.065.

12.604-67.—Don Luis González Emaso

y doña Asunción García Castillo.—Boca Rana, número II, segundo E. — 56-67.— 384-640.—6.216.—18 por 100.—1.175.

13.561-70.—Don Joaquín García Gutierrez y doña Carmen Sánchez Sanz.—Ramón Serrano, núm, 31, tercero.—68-72.—1.600-2.000. — 6.580. — 30 por 100.—2.073.

14.134-73. — Don Manuel Bellisco Aumente.—Ibiza, 28, sexto centro izqda.—
63-73. — 7.750-15.500. — 124.465. — 18

por 100.—23.524. 15.887-73.—Don Fernando Gil Ayuso. Valle Inclán, número 1, 7.º A.—68-73. 1.430-2.200. — 17.911. — 25 por 100. 4.925.

17.094-73.—Don Lorenzo González López.—Av. de la Virgen del Carmen, sin número, cuarto número 2. — 67-73.
1.105-1.700. — 23.604. — 25 por 100.—6.196.

17.853-73. — Peyoti, S. L. — Canillas, número 77, primero izquierda A.—68-71. 3.200-4.700. — 29.670. — 25 por 100. 7.789.

20.371-73.—Doña María Moncada Ramón. — Palma, 76, primero C. — 58.73. món. — 88.714. — 16 por 100. 14.904.

20.537-73.—Don Manuel Sánchez Diez.
Puentecillo, sin número.— 44-73.—325.
1.300.—409.500.—11 por 100.—47.297.
23.475-73.—Don Nicasio Pablo Agustin
Pérez.—San Baio

23.475-73.—Don Nicasio Pablo Agos, Pérez.—San Raimundo, 22, 2.º núm. 16 58-73. — 3.825-8.500. — 68.863. por 100.—11.569.

25.838-67.—Don Luis Alameda Almazán.—Barrio de Nuevo Pozas, parcela nimero 92. — 55-67. — 624-1.040.—91.520. 18 por 100.—17.298.

27.031-67. — Herederos de don Tomás Luque Moyano. — Argumosa, 17. — 39.67. 1.400-5.600. — 181.230. — 10 por 100.

27.383-70. — Don Victoriano Martínez del Pozo.—Camino Bajo de Vicálvaro, terreno. — 66-72. — 585-900. — 635,796. 25 por 100.—16.690.

28.182-73. — Doña Carmen Sevilland Delgado.—Labrador, 14, 4.º A.—60-73 4.653-10.340. — 43.392. — 16 por 100

30.251-70.—Don Germán Antonio Yanguas Ituero.—Capitán Haya, 28, 3.º C 65-72. — 9.945-15.300. — 63.886. — 25 por 100.—16.771.

34.298-73.—Don Jesús Pascual Sáez. Luis Feito, 43, tercero izquierda. 64-73. 1.210-2.200. — 11.227. — 21 por 100.

41.507-70. — Don Pedro Contreras Solazar y doña Elena Espinosa del Río-Huertas, 60, segundo izquierda. 51.72. Huertas, 60, segundo izquierda. 10.008.

35.288-73. — Don Tomás Velasco Llorente. — Galileo, 47, cuarto D.—69-73 11.050-17.000. — 81.277. — 25 por 100. 21.335.

37.192-73.—Don José Rodríguez Arro yo.—Illescas, 105, tercero B.—68-73. 1.430-2.200.—4.882.—25 por 100.

41.514-70. — Don Tranquilino Requelo Marín y doña María Díez Lahoz 1900. tero, número 9, bajo. — 42-72. — 1,900. — 46.056.—11 por 100.—5.572. 44.514-73. Don Schooling Alamillo 3

44.514-73.—Don Sebastián Alamillo Strano.—San Genaro, 4, cuarto C. 71-73.

1.600-2.000. — 7.384. — 30 por 100.

2.326.

47.427-67. — Doña Pilar Blas López y don Manuel Ventura López.—Estrecho de Gibraltar, número 16, segundo D.—61-67. 1.920-2.400. — 8.367. — 20 por 100.—

50.132-73.—Don Blas Chicharro de Lu-Cas. - Pedro Campos, s/n., sitio Opañel, solar. — 67-73. — 1.820-2.800. — 39.200.

25 por 100.—10.290.

58.569-73. — Don Jesús González Garcia.—Alejandro Morán, 10, tercero C.— 68-74. — 1.930-2.970. — 31.325. — 30 Por 100.-9.868.

60.654-73.—Don Ricardo Reyero de la Riva.—Ronda de Segovia, 13, cuarto E. 46-74. — 2.162-9.400. — 203.461. — 19Por 100.-40.591.

61.652-67. - Herederos de don Angel Mateo Calvo y doña Carmen Villalba Moteles. — Jimena, c/v. a Ademuz, soiar.— 64-68. - 1.324-1.472. - 39.102. - 26por 100.—10.675.

66.046-67.—Don Manuel Iglesias Quin-18-68. — 95-380. — 8.117. — 10 por 100.

66.047-67.—Don Manuel Iglesias Quin-18.68. — 95-380. — 8.117. — 10 por 100.

67.042-67. - Autocares Pavan, S. L. y hermanos Guilleumas Varela. — Manuel Silvela, núm. 12, segundo centro.—64-68. 9.504-10.560. — 9.324. — 20 por 100.—

69.310-67.—Don Nicolás Oliva Capilla. Mirto, 9, primero número 5. — 44-68.-315.900.—6.441.—12 por 100.—812.

70.375-70.—Inmobiliaria Jolca, S. A.-Grandeza Española, 1, solar. — 43-68.— 1.232-3.520. — 792.517. — 12 por 100.—

70.422-67. - Don José Amador Rodrí-Suez y don José de Pedro Pascual.—Nue-vo Trazado, s/n., 2.º centro. — 38-68.— 320-1.280. — 16.071. — 10 por 100.—

73.707-73.—Don Manuel Peña Gonzá-Tántalo, 12, 1.º centro derecha.-71.74. — 1.144-1.430. — 8.678. — 35 Por 100.-3.189.

76.498-73.—Doña Oninza Esther Arreche Arreche, — Arturo Soria, 310, 20.° C. 63.74. — 1.410-3.000. — 50.515. — 22,5 Por 100.—1.194.

77.171-73.—Don Faustino de la Fuente García.—Valle del Oro, 28-B, 3.º centro aquierda. — 67-74. — 2.502-3.850. — 18.104.—30 por 100.—5.703.

77.886-73.—Doña Trinidad Torres Tores. Camino de la Laguna, 74, bajo B. 65.74. — 550-1.000. — 6.831. — 25 por

77.886-73.—Doña Trinidad Torres To-res.—Camino de la Laguna, 74, jardín.— 65.74. — 550-1.000. — 13.203. — 25 por 100.-3.466.

77.890-73.—Don Angel Domínguez As-Perilla.—Camino de la Laguna, 82 duplicado, cuarto B.— 65-74.— 550-1.000.— 5.760.—25 por 100.—1.512.

77.890-73.—Don Angel Domínguez Asperilla.—Camino de la Laguna, 82 duplicado, jardín. — 65-74. — 550-1.000. — 13.203.—25 por 100.—3.466.

77.891-73. — Don Pedro Bellver Jiner. Camino de la Laguna, núm. 80, 4.º C.— 65.74. — 550-1.000. — 7.619. — 25 por 100.-2.000.

77,891-73. — Don Pedro Bellver Jiner. Camino de la Laguna, núm. 80, jardín.— 65.74. — 550-1.000. — 13.203. — 25 por -3.466.

77.894-73. — Don Florencio Egido Balesros.—Camino de la Laguna, 80, 2.º D. 100,—1.873, — 550-1.000. — 7.137. — 25 por

77.894-73. — Don Florencio Egido Ballesros.—Camino de la Laguna, 80, jardín. 65.74. — 550-1.000. — 13.203. — 25 por 100.-3.466.

77.976-73. Cob.—Torregrosa, 10, primero núm. 1.— 64-74.——1.210-2.200.——16.533.——25 - Don Antonio Miravalles Por 100.-4.340.

81.615-73.—Don Antero Zurita Molina don Juan Manuel Aguilera Díaz y doña don Juan Manuel Aguilera Diaz y dona Esperanza Bañón García. — Valderrey, 1, tercero A. — 71-74. — 2.000-2.500. — 7.610.—35 por 100.—2.797.

82.759-73. — Don Javier Calatayud Alcaraz. — Sitio de Cantarranas, Vicálvaro, parcela, — 44-74. — 23-115. — 21.712.

18,5 por 100.—4.218. 83.169-73.—Don Andrés Ortega Baeza. Severino Aznar Embid, 3, bajo izqda.—

54-74. — 810-2.700. — 51.635. — 20 por 100 .- 1.072.

89.324-73. - Don Antonio Camacho Castellanos y don Luis Fernández Pérez. Vista Alegre, 28. — 46-74. — 736-3.200. 370.118.—19 por 100.—73.838.

89.807-73.-Don Mateo Alvarez Jiménez y don Antonio Gutiérrez Jiménez.-Sahara, núm. 2, semisótano B. — 66-74. 715-1.300. — 4.879. — 25 por 100. —

92.626-73. - Doña María Ignacia Espinosa Iglesias.-Puerto de Maspalomas, séptimo tercera. - 68-74. - 1.300-2.000. 4.060.-30 por 100.-687.

92.626-73. - Doña María Ignacia Espinosa Iglesias.-Puerto de Maspalomas, jardín. — 68-74. — 1.625-2.500. — 8.112. 30 por 100.—1.610.

93.208-73. - Don Manuel Ramos Gómez.—Virgen del Val, 17, 5.° A.—67-74. 3.185-4.900. — 15.881. — 30 por 100.—

93.289-73.—Don Agustín Jerez Rodríguez.—Mingorría, 16, segundo C.—67-74. 520-800. — 21.258. — 30 por 100. —

93.315-73.-Don Máximo Cadierno Cadierno.—Mingorría, 16, 2.º B.— 67-74.— 520-800.— 27.258.— 30 por 100.—

93.506-73.—Don Pedro Caja del Arpa. Víctor Pradera, 87, 1.º interior. — 72-74. 15.300-16.800. — 17.610. — 35 por 100.

93.566-73.—Don Agustín Herrera Castaño. - Torpedero Tucumán, número 18, primero A, escalera segunda. - 71-74.-2.800-3.500. — 22.393. — 35 por 100.-

93.719-73. - Don Domingo Márquez Ruiz.-Puerto de Maspalomas, 2, 8.ª 5.ª-68-74. — 1.430-2.200. — 3.612. — 30 por 100.-659.

93.719-73. - Don Domingo Márquez Ruiz.—Puerto de Maspalomas, 2, jardín. 68-74. — 1.625-2.500. — 8.112. — 30 por

98.112-73. - Doña María del Carmen Martín Fernández. - Martínez Izquierdo, número 75, tercero C. — 64-74. — 5.405-9.829.—98.036.—25 por 100.—25.734.

166.359-73.—Doña Luisa López Martínez. — Antillón, 9, cuarto número 2.— 71-75. — 4.224-5.280. — 11.806. — 35 por 100.-4.339.

169.788-73. — Don Alfonso Rodríguez Zenón. — Alcalá, 213, entreplanta C.— 72-75. — 13.534-16.777. — 17.480. — 35. por 100.-6.424.

173.215-73. — D'on Francisco Catalá Martínez.-Armenteros, 29, cuarto derecha número 7. — 71-74. — 1,200-1,500. 5.181.—35 por 100.—315.

173.215-73. — Don Francisco Catalá Martínez. — Armenteros, 29, jardín. — 71-74. — 1.200-1.500. — 12.780. — 35 por 100.-594.

177.016-73. - Don Anton Rudolf Wolgang Hamann.-Capitán Haya, núm. 47, tercero número 301. - 68-75. - 11.700-18.000.—53.991.—30 por 100.—17.007.

178.862-70.-Don Enrique Blanco Loizelier e hijos.—Nervión, núm. 4. 42-72. 1.250-5.000. — 986.250. — 11 por 100.—

178.863-70. - Don Vicente, don Angel y doña Regina Alvarez Moraleda.-Nicolás Sánchez, número 26. - 42-72. - 950-3.800.—168.805.—11 por 100.—20.425.

178.864-70. - Don Pedro Berrocal Dorado. - Santa Cruz de Marcenado, sexto izquierda. — 55-72. — 4.725-10.500. -108.570.—16 por 100.—19.109.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(0.-7.844)

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

# Cemisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1976, examinó expediente relativo al proyecto de expropiación del Polígono "Valdebernardo" (Ciudad Sanitaria del

Este), en el término municipal de Madrid. Por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo se emitió informe con fecha 16 de septiembre de 1976.

Por Real Decreto 2026/76, de 16 de julio, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos, con declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados del Polígono "Valdebernardo" (Ciudad Sanitaria del Este), en el término municipal de Madrid, con una superficie de 252.54 Has.

Redactado el proyecto de expropiación, cuya cuantía se eleva a 307.860.788 pesetas, ha de someterse a los trámites previstos en los artículos 24 y concordantes del Decreto 343/1963, de 23 de febrero, que desarrolló la Ley 52/1962, de 21 de julio; ello de conformidad a la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1975. de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En la determinación de los justiprecios han sido tenidas en cuenta las previsiones del cuadro de precios máximos y mínimos aprobado en cuanto al suelo, y la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, respecto a los demás bienes y derechos.

La Comisión Delegada acuerda aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa del Polígono "Valdebernardo" (Ciudad Sanitaria del Este), en el término municipal de Madrid, por un importe de 307.860.788 pesetas, y someter el ex-pediente a los trámites del artículo 24 y concordantes del Decreto 343/63, de 21 de febrero.

Someter el presente expediente a trámite de información pública y simultáneamente a trámite de audiencia a propietarios afectados y Corporaciones Locales interesadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 13/75, de 17 de noviembre, sobre medidas coyunturales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá alegarse por escrito cuanto se considere conveniente a los derechos afectados en relación con el expediente que se tramita, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, pudiendo a dichos efectos y dentro del plazo expresado, examinar el expediente en las oficinas de información de este Organismo (Ministerio de la Vivienda), sexta planta, en las mañanas de los días hábiles de dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 24 y concordantes del Decreto 343/63, de 21 de febrero.

Asimismo se advierte que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, del Decreto-ley número 13/1975, de 17 de noviembre, sobre ordenación económica, se practica simultáneamente y durante el mismo período de tiempo, la información pública y la audiencia a la Corporación Local, prevenida en el citado artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo de 12 de mayo y disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.-El Secretario general (Firmado).

PORTER SE SERVICE PARTIES

(G. C.-10.463)

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.180

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55. solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.180, situada en Alcobendas (Madrid), Urbanización "El Soto", número 10, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo p ejecución de la instalación, seguir los tramites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 .--Por el Delegado provincial (Firmado), (G. C.—9.682-11) (O.—7.366

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.171

Cumplidos los trámites reglamentarios: en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroelectrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2,171, situada en Villalba (Madrid), calle Playa Frexeira, esquina a calle Isla de la Toja, compuesta por tres transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos. 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 .-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-12) (O.—7.367)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.172

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.172, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), avenida de Madrid, compuesta por tres transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Ordea ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los tramites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-13) (O.—7.368)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.173

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.173, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Juan de Borgoña, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voitios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976,— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-14) (O.—7.369)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Indusfria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.174

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.174, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Sepúlveda, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976,— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-15) (O.—7.370)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.175

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.175, situada en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, zona Este, número 16, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976,— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-16) (O.—7.371)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.176

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.176, situada en Paracuellos del Jarama, Camposanto, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-17) (O.—7.372)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.156

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.156, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Barcelona, kilómetro 32,280, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-18) (O.—7.373)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.157

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.157, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Urbanización "Pozo de la Nieva", número 11, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-19) (O.—7.374)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.158

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de tansformación 26E-2.158, situada en Collado Villalba (Madrid), calle Costa Azul, número 42, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-20) (O.—7.375)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita;

### 26E-2,159

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.159, situada en Madrid, calle Algorta, número 33, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-21) (O.—7.376)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.160

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.160, situada en Madrid, calle del Ferrol del Caudillo, número 26, compuesta por tres transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Chantada y C. T. barrio del Pilar (8S5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.

Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.682-22) (O.—7.377)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.161

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes;

Estación de transformación 26E-2.161, situada en Madrid, calle del General Mola, número 94, compuesta por un transformador de 630 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. General Pardiñas y Diego de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lícas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el litular de la misma, para el desarrollo y tracución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
or el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-23) (O.—7.378)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.162

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, soliciando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas catacterísticas principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.162, aituada en Madrid, Núñez de Balboa-General Oráa-Complejo "Eurocis" y centro de reparto, con 10 salidas de cable, a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líbeas Eléctricas de Alta Tensión y Estacones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el atular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
or el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-24) (O.—7.379)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.163

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, soliciando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación 26E-2.163, situada en Madrid, calle de Federico Salmón, número 16, compuesta por dos trans-

stuada en Madrid, calle de Federico Salmón, número 16, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el utular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-25) (O.—7.380)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.164

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.164, situada en Madrid, calle de Diego de León, número 55, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-26) (O.—7.381)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.165

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.165, situada en Madrid, calle de Carrero Juan Ramón, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha recuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-27) (O.—7.382)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.166

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.166, situada en Madrid, calle de Islas Malvinas, s/n., compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-28) (O.—7.383)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.167

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.167, situada en Madrid, calle de Islas Bermudas, número 27, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-29) (O.—7.384)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2,168

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2,168, situada en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 75, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-30) (O.—7.385)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.169

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.169, situada en Madrid, calle de San Armengol, número 4, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.— Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C,—9.682-31) (O.—7.386)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.170

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.170, situada en Madrid, calle de Julio Domingo, número 28, compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-32) (O.—7.387)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.144

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación 26E-2.144,

situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), La Escorzonera VI C. T. número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Lev 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lí-neas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.-9.682-33) (0.-7.388)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.145

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléc-trica Española, S. A.", con domicilio en-Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas caracteristicas principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.145, situada en Pozuelo (Madrid), La Escorzonera VI C. T. 2, compuesta por dos trans-formadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centra-les Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.-9.682-34) (0, -7.389)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.146)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.146. situada en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, zona Este, número 8, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20,000/380-220 voltios mentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalado sen el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.-9.682-35) (0.-7.390)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### 26E-2.147

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.147, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Parque de Cataluña, número 3, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 .-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-36) (0.-7.391)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.148

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.148, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Juan de Borgoña, compuesta por tres transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Esta-ciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976,-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-37) (O.—7.392)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.149

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delega-ción Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en

Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.149, situada en Valdeavero (Madrid), calle de las Eras, número 11, compuesta por un transformador de 160 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Abrevaderos,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejécución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 .-Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-38) (O.—7.393)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.150

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléc-trica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.150, situada en Collado Villalba (Madrid), Peñanevada IV, compuesta por dos trans-formadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 .-For el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-39) (O.—7.394) (0.-7.394)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# 26E-2.151

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléc-trica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.151, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Guadarrama, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. avenida de José Antonio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los tramites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976 Por el Delegado provincial (Firmado). (0, -7.395)(G. C.—9.682-40)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

### (26E-2,152)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delega-ción Provincial, a instancia de "Hidro-eléctrica Española, S. A.", con domicilio-en Madrid, calle Claudio Coello, 55, so-licitando autorización licitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuvas características principales son las siguien-

Estación de transformación 26E-2.152 situada en Madrid, calle de Rafael Calvo, número 18, compuesta por dos transformadoras de 1000 madores de 400 KVA, cada uno a 20,000 380-220 voltios, alimentada mediante re des de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de control de co 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1930 y P bre de 1939 y Reglamentos sobre Centra-les Generadoras de Energía Eléctrica, Li-neas Eléctricas neas Eléctricas de Alta Tensión y Esta-ciones Transformadoras, y en la ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los tra-mites señalados en el capítulo IV del De-creto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (0.-7.396) (G. C.—9.682-41)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# (26E-2.153)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delega-ción Provincial, a instancia de "Hidro-eléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, so-licitando autorización licitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2,153, situada en Madrid, calle Carazo, com puesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20 000 200 200 politos. KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumpli miento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1939 y Reglezou 24 de Centra bre de 1939 y Reglamentos sobre Centra les Generadoras de Energía Eléctrica, neas Eléctricas de Alto Tanción y neas Electricas de Alta Tensión y Orden ciones Transformadoras, y en la ca ha ciones Transformadoras, ministerial de 1 de febrero de resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los mites señalados estadación, seguir los periodes per la periode de la contra de del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de mites señalados en el capítulo IV del pe-

creto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976. Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-42) (O. (0.-7.397)

RESOLUCION de la Delegación Provincia del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimien to de la estación de transformación que se cita:

### (26E-2.154)

Cumplidos los trámites reglamentarios el expediente incoado en esta Delega-Madrid, calle Claudio Coello, 55, soando autorización para la instalación una estación de transformación cuyas acterísticas principales son las siguien-

Estación de transformación 26E-2.154, de transformación, La Mo-2, paseo Conde de Gaitanes, compor un transformador de 400 KVA. 20.000/380-220 voltios, alimentada meredes de media tensión de la zona. Esta Delegación Provincial, en cumpli-to de lo dispuesto en los Decretos 17 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 567, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-de 1939 y Reglamentos sobre Centra-Generadoras de Engraía Eléctrica, Lí-Generadoras de Energía Eléctrica, Li-Eléctricas de Alta Tensión y Estasones Transformadoras, y en la Orden sisterial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación transformación solicitada, debiendo el alar de la misma, para el desarrollo y cución de la instalación, seguir los trátes señalados en el capítulo IV del De-seto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—El legado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-43) (O.-(0.-7.398)

ESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiende la estación de transformación que se cita:

# (26E-2,155)

Cumplidos los trámites reglamentarios el expediente incoado en esta Delega-con Provincial, a instancia de "Hidro-tectrica Española, S. A.", con domicilio Madrid, calle Claudio Coello, 55, so-ciando estasisación para la instalación lando autorización para la instalación cuyas una estación de transformación cuyas estacion de transference de la siguien-

Estación de transformación 26E-2.155, bada en San Agustín del Guadalix (Mahd), calle de la Reguera, compuesta por transformadores de 400 KVA. cada a 20.000/380-220 voltios, alimentada ediante redes de media tensión de la

Esta Delegación Provincial, en cumpli-Delegación Provincial, en Campanto de lo dispuesto en los Decretos de 17 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 1011966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 766, de 18 de marzo; Decreto de 22 de julio; Ley 24 de noviem-de 1939 y Reglamentos sobre Centra-Generadoras de Energía Eléctrica, Lideneradoras de Energia Electrica, de Sones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha esuelto:

Autorizar la instalación de la estación transformación solicitada, debiendo el transformación solicitada, deficion y de la misma, para el desarrollo y deción de la instalación, seguir los tránites señalados en el capítulo IV del Desarrollo Seguir de la capítulo IV del Desarrollo IV del Desarrollo IV del Desarrollo IV del De

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—El Madrid, 13 de noviemble delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-44) (O.—7.399)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid Por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# (26E-2.188)

Cumplidos los trámites reglamentarios el expediente incoado en esta Delegacon expediente incoado en este "Hidro-Provincial, a instancia de descrica Española, S. A.", con domicilio a Madrid, calle Claudio Coello, 55, socitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas estacion de transformation de siguien-

Estación de transformación 26E-2.188, thuada en Fuente el Saz (Madrid), Las Vinagas, compuesta por un transforma-dor de 100 KVA. a 20.000/380-220 vol-100 KVA. a 20.000 de media ensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumpli-Delegación Provincial, Decretos de lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Esta-ciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Desarrol 2617/1066

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.682-45) (O.—7.400)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimien-to de la estación de transformación

### (26E-2.189)

que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidro-eléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguien-

Estación de transformación 26E-2.189, situada en Quijorna (Madrid), Los Llanos, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del De-

creto 2617/1966. Madrid, 13 de noviembre de 1976.-El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.682-46) (O.-

(0.-7.401)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

# (26E-2.184)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delega-ción Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguien-

Estación de transformación 26E-2.184, situada en Soto del Real (Madrid), Ur-banización "Puente Real", número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Esta-ciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del De-

creto 2617/1966. Madrid, 13 de noviembre de 1976.-El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.682-47)

# Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Orden ministerial de 27-11-1976, del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976, con la Agrupación de contribuyentes que se indica y en los siguientes términos:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuotas acumuladas. — Plazos. — Reglas de distribución

Mayoristas de Optica.—M-42.—Provincial. — 2.038.000.—1.—Capacidad comercial, personal empleado y ventas estima-

das por la Comisión. Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—10.460)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 29-11-1976, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976, con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos que también se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuotas acumuladas. — Plazos. — Reglas de distribución

Colorantes y colas.—M-101. — Provincial.—15.001.750.—2. — Volumen de ventas, personal empleado y clase de pro-

Madrid, 3 de diciembre de 1976.-El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.-10.461)

Con fecha 19 de noviembre de 1976, el Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden:

Queda desestimado el convenio fiscal por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica:

Fabricantes de harinas.

Todos los contribuyentes incluídos en dicho censo que no hubieran renunciado al régimen de estimación objetiva, deberán presentar las correspondientes declaraciones-liquidaciones por esta actividad en el próximo vencimiento, incluso las correspondientes a los períodos vencidos, sin incurrir en sanción alguna-

Lo que se comunica para general conocimiento de los contribuyentes integrados en dicha Agrupación.

El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.-10.462)

THE PERSON OF TH

# RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

# EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recauda-dor Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle Lérida 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra les sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NUMERO CERTIFICACION. NOMBRE Y APE-LLIDOS. - CONCEPTO. - AÑOS.-IMPORTE

# Municipio de Colmenar Viejo

76-21665.—Alvarez Anobras, Gregorio. Cuota Beneficios.-1975.-3.642 pesetas. 76-49206.—Alvaro Estebarán, Juan. -

Trabajo Personal.—1975.—3.616 pesetas. 76-11579.—Bartolomé Arroyo, C. V.— Cuota Beneficios .- 1974 .- 5.480 pesetas. 28-66290.—Bravo Arroyo, Esteban. — Urbana.-1971.-574 pesetas.

76-45642.- José L. Calvo López.-Tráfico Empresas.-1976.-25.637 pesetas.

76-45643.-El mismo.-Tráfico Empre-

sas.—1976.—36.334 pesetas. 28-66452.—Campuzano López, Jesús.—

Urbana.—1971.—39 pesetas, 76-31749.—Cobur, S. A.—Sociedades.—

76-31749.—Cobur, S. A.—Sociedades.—
1975.—1.000 pesetas.
76-6353.—Cueva Moreno, Santiago.—
Lujo V.—1974.—560 pesetas.
76-16565.—Durán Calzado, Valeriano.
Cuota Beneficios.—1974.—4.044 pesetas.
76-16492.—El mismos.—Cuota Beneficios.—1974.—3.244 pesetas. cios.—1974.—3.244 pesetas. 74-83237.—Fernández, Mariano.— Ur-

bana.-1971.-505 pesetas. 28-66479. García Colmenarejo B. -

Urbana.—1971.—770 pesetas. 76-45275.—León García.—R. Svent. —

76-45275.—León García.—R. Svent.—
1976.—3.000 pesetas.
76-16463.—García Heguy, María.—Cuota Beneficios.—1974.—8.444 pesetas.
76-10753.—García Sebastián, Maximino.
Cuota Beneficios.—1974.—7.468 pesetas.
74-100361.— García Sanz, Teófila.—
Tráfico Empresas.—1973.—1.850 pesetas.
74-100360.—La misma.—Tráfico Empresas.—1973.—1.850 pesetas.

sas,-1973.-1.850 pesetas, 75-40310.—La misma.—Tráfico Empre-

sas.—1974.—1.554 pesetas. 75-40311.-La misma.-Tráfico Empre-

sas.-1974.-1.554 pesetas. 76-10986.—González Gordón, José. — Cuota Beneficios.—1974.—6.000 pesetas.

76-11339.—Haro Bernardino, Arsenio.

76-11339.—Haro Bernardino, Arsenio.
Cuota Beneficios.—1974.—6.312 pesetas.
76-11996.—Hermandades de Trabajo.—
Cuota Beneficios.—1974.—14.000 pesetas.
76-11335.—Hernán Gómez, Cipriano.—
Cuota Beneficios.—1974.—3.014 pesetas.
74-94371.—Jiménez Sáiz, Julián.—Cuota Beneficios.—1974.—14.000 pesetas.
75-5731.—Lóngz Rey, Millón.—Cuota

75-5731.—López Rey, Millán.— Cuota Beneficios.—1973.—3.785 pesetas. Cuota

76-12051.—López Blanco, V.— Beneficios.—1974.—10.496 pesetas.

28-66497.-Madrid, Antonio.-Urbana. 1971.—116 pesetas.

76-49247. Mañueco Pardo, Aniano.-Trabajo Personal.—1975.—9.084 pesetas. 76-50814.-Materiales Rueda, S. L. Tráfico Empresas.—1975.—1.590 pesetas. 28-66443.—De la Morena Jerez, I.— Urbana.—1971.—642 pesetas.

28-55841.—Morena Almendáriz, Vicente.—Urbana.—1972.—2.589 pesetas.
74-107019.—Orquesta Sinfónica Madrid.

Sucesiones.—1973.—102 pesetas. 75-4047.—Ramón Alemanu, Manuel.— Lujo.—1975.—500 pesetas. 28-66523.—Renfe.—Urbana.—1971.—

6.594 pesetas. 76-10710.—Reoyo Gómez, Eustaquio.—

Cuota Beneficios.—1974.—4.384. 76-10708. - Rivas Colmenarejo, Antonio. - Cuota Beneficios. - 1974. - 3.785

pesetas. 28-66493.—Rodríguez Aurelio. — Urba-

na.—1971.—392 pesetas 76-10705.—Rodríguez González, G. —

Cuota Beneficios.—1974.—4.555 pesetas. 76-10704, — Rodríguez Gómez M. — Cuota Beneficios.—1974.—2.244 pesetas. 76-50561.—Sánchez Corral, Fernando. Trabajo Personal.—1972.—6.854 pesetas.

28-66565.—Sánchez Egea, José.—Urbana.—1971.—77 pesetas.
76-4492. — Sánchez Sánchez, José. —
Tráfico Empresas.—1975.—20.020 pese-

76-44491.—El mismo.—Tráfico Empre-

sas. —1975. —20.020 pesetas. 76-10727. —Valle Berzal, Felipe. —Cuota Beneficios.-1974,-8.000 pesetas.

76-11025,—Velasco Carrera, Antonio.— Cuota Beneficios.—1974.—8.000 pesetas. 76-11526.—Villar Alvarez, José.—Cuota Beneficios.—1974.—1.450 pesetas.

# Municipio de Becerril de la Sierra

76-11585.—Barba Hidalgo, L. — Cuota Beneficios.-1974.-5.133 pesetas.

76-11952.—Crespo López, Antonio. — Cuota Beneficios.—1974.—19,200 pesetas. 76-11340. - Domínguez Martínez, Marian.—Cuota Beneficios.—1974. — 3.528

76-49926. - Francisco Riesgo Baeza. -Telegra.-1976.-51 pesetas.

# Municipio del Boalo

28-71203.—García Arnalot, Tomás. — Urbana.—1971.—842 pesetas. 28-71204.-El mismo. - Urbana. -

1971.—833 pesetas. 28-60761.—Lorenzo Catalina, Elfas de. Cuota Beneficios.-1972,-10.854 pesetas.

76-49902. - Mercedes Martinez, Fernando.-Telegra.-1976.-55 pesetas.

Municipio de Buitrago de Lozona 76-43448.-Hernanz Pozo, Regino. -Urbana.-1971.-2.082 pesetas.

Municipio de Bustarviejo

76-4924. — Huarte Porras, Tomás. — Trabajo Personal.—1975.—2.146 pesetas.

### Municipio de la Cabrera

7611734.—Alonso Sánchez, Alfredo. — Cuota Beneficios.—1974.—8.500 pesetas. 76-11347.—Blaya Mnez., Luis.—Cuota Beneficios .- 1974.- 4.384 pesetas.

### Municipio de Canencia

76-11571.—Fernández Prada, Alfonso. Cuota Beneficios.-1974.-6.481 pesetas. 74-100984.—Rest. Punta Galea.—Tráfico Empresas.-1973.-14.580 pesetas. 74-100985.—El mismo.—Tráfico Empresas,-1973.-14.580 pesetas.

Municipio de Guadalix de la Sierra

76-43808.—Román Santos, Manuel. -Industria Licencia Fiscal.—1976. — 6.562

### Municipio de Gascones

70-74.—Restaur. Bravo.—O. Organis.— 1974.—2.000 pesetas.

Municipio de Hoyo de Manzanares 76-49899.—Eugenio Blanco Zaralegui.—

Telégrafos, 1976. 47 pesetas.
76-16563. — Bravo Herrero, Paulino.—
Cuota Beneficios, 1974. — 5.372 pesetas.
76-16491. — El mismo. — Cuota Beneficios.—1974. — 4.572 pesetas.

76-49897.—Iciar de Churruca Egoscoz. Telégrafos.-1976.-51 pesetas. 76-49530.-Manuel Díaz Ordóñez. -

Telégrafos.-1976.-103 pesetas. 76-49898. - Lorenzo Esteban, Molino. -Telégrafos.-1976.-53 pesetas.

76-16569.—Garcia Martin, Aurelia.— Cuota Beneficios.—1974.—5.748 pesetas. 76-16493.—La misma. — Cuota Benefi-

cios.—1974.—4.948.
76-16495.—Jiménez García, José A.—
Cuota Beneficios.—1974.—4.572 pesetas. 76-16574.—El mismo. — Cuota Benefi-cios.—1974.—5.372 pesetas.

76-37051.—Llagostera Porres, Jorge.— Urbana.—1975.—26.480 pesetas. 76-6297.— Maura Gamazo, Gabriel.—

Lujo.-1974.-3.300 pesetas.

76-49931.—Misioneras Cristo Sacerdo. Telégrafos.—1976.—52 pesetas.

# Municipio de Hoyo de Manzanares

28-77232.—Muñoz Guidáñez, José L.-Cuota Beneficios.-1972.-3,400 pesetas. 76-10711. — Reguero Novoa, Juan.-Cuota Beneficios.-1972.-4.817 pesetas.

# Municipio de Lozoya del Valle

76-36466.—Marín Castán, Adolfo. — Urbana.—1975.—17.290 pesetas.

# Municipio de Manzanares El Real

76-39112.—Bereceda Núñez, Matilde.— Tráfico Empresas,—1975.—13.500 pesetas.
76-39111.—La misma.—Tráfico Empresas.—1975.—13.500 pesetas.
76-36121.—Climent Especialidades, Sociedad Anónima.—Sociedades.—1975.

15.000 pesetas.

76-32859. García Paganos, Antonio.-

Urbana.—1974.—12.651 pesetas.
74-35776.—Leiró Vázquez, Joaquín.—
Cuota Beneficios.—1973.—7.999 pesetas.
76-13893.—Ruiz Pedrero, Miguel.—Ur-

bana.—1974.—3.568 pesetas. 76-13892.—Velázquez Jove, Luis.—Urbana. 1974. 6.539 pesetas.

Municipio de Miraflores de la Sierra 76-49894.-Hijas de la Caridad.-Telégrafos.-1976.-61 pesetas.

76-12764. - Morales Pérez, Francisco. -Cuota Beneficios.-1975,-53.200 pesetas. 76-46360.—Rey Soria, Antonio.—Lujo.

1975.—3.025 pesetas. 76-49895.—Isidoro Rubio Gutiérrez.— Telégrafos.—1976.—46 pesetas.

76-13935. Sanchez Castro, Andrés.-Urbana,-1974,-1.748 pesetas.

# Municipio del Molar

76-11931.—Gómez Candelas, Saturnino. Cuota Beneficios.-1974.-894 pesetas. 76-10097.—Ramírez Gádez, Plácido.— Cuota Beneficios.—1974.—24.532 pesetas. Municipio de Moralzarzal

76-16486. Abejón Bandera, Felipe. -Cuota Beneficios.-1974.-4.948 pesetas. 76-16555.-El mismo. - Cuota Beneficios.-1974.-5.748 pesetas.

76-31195.—García Martín Domingo.-Urbana.—1975.—13.710 pesetas.

76-30224.—Las Macenas, S. A.—Socie-

dades.—1975.—15.000 pesetas.
76-49903.—Saturnino López Izquierdo. Telégrafos.-1976.-45 pesetas.

### Municipio de Navacerrada

28-61694.—Benito Hontoria, Justino.— Cuota Fija.—1972.—4.343 pesetas. 76-49920.—José García, Quevedo.—Telégrafos.-1976.-57 pesetas.

75-5562.—Martin Hijas, Rafael de. -Cuota Beneficios.—1973.—2.492 pesetas. 76-11203.-Montalvo López, Marcos.-Cuota Beneficios.-1974.-12.800 pesetas. 76-48131.—Ismael Vera,—Telégrafos,-1976.-184 pesetas.

# Municipio de Navarredonda

76-9984.—Pérez Torres, N.—Cuota Beneficios.-1974.-11.900 pesetas.

### Municipio de Rascafria

74-80981.—García Jove Frías, Máximo. Transmisiones.-1974.-6.011 pesetas.

# Municipio de Robregordo

76-47525.-Río, Valeriano. - Tráfico Empresas, -1975. -7.200 pesetas.

76-47526.—Río, Valeriano. — Empresas.—1975.—7.200 pesetas.

Municipio de San Agustín del Guadalix 76-16490.—Benito Martín, Vicente de. Cuota Beneficios.-1974.-4.948 pesetas. 76-10071.-El mismo. - Cuota Beneficios .- 1974 .- 5.748 pesetas.

208. Frutos Martín, J. Alfonso. - Sucesiones.-1976.-800 pesetas.

49.—El mismo.—Sucesiones.—1976. —

10.817 pesetas.
206.—Erusto Martín, María Dolores.—
Sucesiones.—1976.—10.817 pesetas.
209.—La misma.—Sucesiones.—1976. 800 pesetas.

76-50564. - Martín Sánchez, Federico. -Trabajo Personal.—1973.—1.663 pesetas. 460.-Ronda Ortiz, Antonio.-O. Organis.-1974.-4.000 pesetas.

76-12586. - Sanz Herrero, Manuel.-Cuota Beneficios.—1975. — 5.668 pesetas. 76-12009.—San Guerra, Tomás.—Cuota Beneficios.—1974.—4.472 pesetas.

Municipio de San Sebastián de los Reyes

76-30637.—Campos Martinez, Diego.— Urbana.—1974.—2.818 pesetas. 75-30472.—Donaire Márquez, Manuel.

Cuota Beneficios.—1974.—5.776 pesetas. 76-12642.—El mismo.—Cuota Beneficios.-1975.-7.312 pesetas.

76-12545.-El mismo. - Cuota Benefi-

cios.—1975.—4.576 pesetas. 76-12596.—Fernández Ladero, Josefa.—

Cuota Beneficios.-1975.-78.368 pesetas. 76-12735.-Moreno Arcas, Marcial. Cuota Beneficios.-1975.-24.396 pesetas. 76-16403.-Rodríguez Tomás. -Beneficios.-1974.-8.561 pesetas.

74-83928.-Alvarez Moreno, Manuel.-Urbana.-1971.-2.452 pesetas.

74-84710.—Aroca Peinin, Miguel.—Urbana.—1971.—17.366 pesetas.
75-32913.—Blanco Cristóbal, Domingo.
Cuota Beneficios.—1974.—18.600 pesetas.

74-5200.-El mismo,-Cuota Beneficios. 1973.—3.200 pesetas.

74-73804.—El mismo. — Cuota Beneficios.-1973.-14.800 pesetas.

76-43825.—Caballero Echague, Josefa. Rústica.—1975.—23.841 pesetas. 75-6105.—Calderón Padilla, Manuel.

Transmisiones.-1974.-3.095 pesetas. 76-30096.—Carranza Martín, Pedro. Urbana,-1975.-34.469 pesetas.

76-33774.-El mismo.-Urbana.-1975. 25.534 pesetas. 75-55510. - Construcciones Santa Ge-

ma, S. A.-C. Fija.-1974. - 8.691 pe-

28-19378. - Díaz Mnez., Manuel. - Urbana.-1971.-10.520 pesetas.

75-13138.—Díaz Herrera, Santiago. -C. Fija.—1973.—2.221 pesetas. 76-50001.- Juan José Diez.-Rec. Even. 1976.-1.000 pesetas.

76-6475.—Disprosa.—I. Espect. — 1974. 1.193 pesetas.

74-84658. Factibérica, S. A. Urbana. 1971.—14.310 pesetas.

74-83726.—Fernández López, Angel.— Urbana.-1971.-4.570 pesetas.

76-41400.—Fernández Martín, Antonio. Tráfico Empresas.-1975.-355 pesetas. 76-41399.—El mismo.—T. Empresas.— 1975.—355 pesetas.

75-78300.-El mismo.-T. Empresas.-1974.-370 pesetas.

75-78301.-El mismo.-T. Empresas.-

1974.—370 pesetas.
76-13557.—Fernández Castillo, Moisés.
Urbana.—1974.—22.106 pesetas.
28-71614. — Flores Gascón Martín.—

Urbana.—1971.—299 pesetas. 76-16459.—García Gil, Andrés.—Cuota Beneficios.—1974.—12.200 pesetas.

76-45384. — Carmen Gómez Amo.— R. Eventu.—1976.—3.000 pesetas. 76-48108.—Manuel Gómez Pablos Gon-

zález.—Telégrafos.—1976.—47 pesetas. 76-41221. González Collado. Tráfico Empresas.—1975.—56.700 pesetas.

76-41220.-El mismo. - Tráfico Empresas.—1975.—56.700 pesetas. 76-17142.—Gonzalo Sanz José.—Cuota

Beneficios.-1975.-10.900 pesetas. 76-46581.—Granada Sancho, Samuel.— Trabajo Personal.—1975.—5.050 pesetas.

74-52431. Guerra Sánchez, Rafael. -Cuota Beneficios.-1973.-11.600 pesetas. 76-13355.-Herrero Maroto Emilio.

Cuota Beneficios, -1974.-61.050 pesetas. 74-105100.-Huéscar Sánchez, Francisco.-Transmisiones. - 1973.-2.886 pe-

76-10311.—Iribarme Domínguez, Francisco.—1974.—4.116 pesetas. 74-84572.—Jiménez Olivares, Emilia.—

Urbana.-1971.-12.161 pesetas.

76-12592.—Jiménez Arellano Lino. — Cuota Beneficios.—1975.—4.032 pesetas. 76-36510.—Jiménez Jiménez Vicente y uno,—Sociedad. — 1974.—89.775 pesetas.

Municipio de San Sebastián de los Reyes 74-83980.-León Herrero, Ricardo.

Urbana.—1971.—1.829. 74-88551.—López Unión, Cristóbal.

Transmisiones.—1974.—1.859 pesetas. 76-16452.—López E. Guijarro, Juan. Cuota Beneficios.-1974.-18.744. 76-16519.-El mismos.-Cuota Benefi-

cios.—1974.—22.744 pesetas. 76-6346.—Maika Joyería.—Lujo.—1974.

12.000 pesetas. 74-83782. Martín Voleras, Cirila. Ur-

bana.—1971.—2.740. 75-6101. - Martín Hernanz, Juan Andrés.-Transmisiones.-1974.- 2.807 pe-

76-12760.-Masete Minguez, Adrián.-Cuota Beneficios.—1975.—4.200 pesetas. 74.58579.—Menéndez Cortina, José. — Transmisiones.-1974.-1.653.

76-12765. Moreno Blanco, Isidoro. -Cuota Beneficios.—1975.—5.560 pesetas. 28-12865.—Navarro Reverter, María.— Cuota Beneficios.—1972.—6.300 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia.- En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme esta-blece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de

Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Recaudador (Firmado).

THE PERSON AND PERSONS

(G.-14.757)

# **AYUNTAMIENTOS**

# PARLA

Por parte de don Fabián Esteban Revenga se ha solicitado licencia para ins-talar un gimnasio en la finca número 17 de la calle San Félix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activida de consideren afectados de algún modo por la activida de consideren afectados de algún modo por la activida de consideren afectados de algún modo por la activida de consideren a considere por la actividad que se pretende estable cer puedan hacer las observaciones perti-nentes dentro del plazo de diez dias, de conformidad conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 30 del Reglamento de 30 de no-viembre de 1961 viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (0.-7.831)

(G. C.-10.416)

Por parte de don Fabián Esteban Revenga se ha solicitado licencia para instalan una talar una academia de música y un club social en la finca número 17 de la calle San Félix da academia San Félix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de que modo se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-cer puedan base que se pretende establecer puedan hacer las observaciones perti-nentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con la signa de diez días, conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 30 del Reglamento de 30 de no-viembre de 1961 viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(0.-7.832)(G. C.-10.417)

Por parte de don Mariano Vicente, en representación del "Fénix Mutuo", se ha solicitado licencia solicitado licencia para instalar un centro de asistencia de asistencia para instalar un centro de asistencia para accidentes del trabajo, en la carretera nacional Madrid-Toledo, kilómetro 20,600, en la Urbanización de "Villa Juventus II", casa 12, en la finca núm. 111 de la calle del Generalisimo, de esta municipalidad

esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad. por la actividad que se pretende estable cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentes destactores de destactores destactores de destac nentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento. Parla, a 2 de diciembre de 1976.

Alcalde (Firmado). (O:-7.833) (G. C.-10.418)

PINTO A los efectos de lo dispuesto en el ar tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y sas, se halla overces, Nocivas y sas, se halla expuesto al público en la Se-cretaría de alicicretaria de este Ayuntamiento la solici

Instalación de talleres auxiliares y al-macenes generales, en el Polígono Indus-trial de la Estación, calle Nueva, sin nú-mero, a nombre de don Francisco Castro Sainero, en representación de "Construc-tora de Pinto" tud siguiente: tora de Pinto".

Los que se consideren afectados p dicha instalación, pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce harres a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del exposición del presente en el tablón de

Pinto, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(0.-7.834)(G. C.-10.419)

# Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magis-trado de Trabajo número 5 de Madrid. Hago saber: Que en los autos núme-747 de 1975, seguidos ante esta Ma-Istratura de Trabajo a instancia de Teo-Aparicio Somolinos, contra "Optica ladustrial" (Pablo Qrrabe Yuste), en remación sobre resolución de contrato hoy día en trámite de ejecución, se ha tordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de ropiedad de la parte demandada, depoindos en el domicilio de Nierenberg, número 11, de Madrid, cuya relación y taación es la siguiente:

Una finca situada en la calle Nieren-berg, número 11, de Madrid, bajo izquierda, valorada en la suma de 150.000

Pesan sobre dicha finca como hipoteca de 23.000 pesetas y 4.600 pesetas por costas y gastos; afecta el impuesto de utidades por salarios por hipoteca, por im-Porte de 250.000 pesetas.

Otra hipoteca de 250.000 pesetas, más 87,500 pesetas para gastos y costas de un

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, on primera subasta el día 17 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el da 10 de febrero de 1977, y en tercera Mbasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1977, señalándose como hora Pera todas ellas la de las doce y media de mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán depopreviamente, en Secretaría o en un tablecimiento destinado al efecto, el 10 Por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que Que no se admittan por cubran las dos terceras partes del tipo tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que si fuese necesario, en tercea subasta, los bienes saldrán sin sujeción tipo, adjudicándose al mejor postor si oferta cubre las dos terceras partes del o de tasación que sirvió de base para segunda subasta, ya que en caso con-bario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de bueve días, pueda librar los bienes, paando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. Lo que se hace Miblico para general conocimiento y nolificación a las partes.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.-1.798)

# Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

THE PERSON NAMED IN COLUMN

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magisdo de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos númeto 1,471 de 1976, seguidos ante esta Ma-Bistratura de Trabajo a instancia de Ma-Mendez Botardo, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados cono de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Jesús del Gran Poder, número 24, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos máquinas de coser eléctricas, con motor acoplado, marca "Alfa", con mesa

tablero, 30,000 pesetas. total: 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, núme-10 22, en primera subasta el día 10 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1977, y en terros, el caso, el tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1977, señalándose co-

mo hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.4 Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo pre-viamente el depósitó legal. Lo que se hace público para general conocimiento y no-

tificación a las partes. Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1976.-El Secretario (Firmado).

(C.-1,799)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

THE RESIDENCE OF STREET

# Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en procedimiento hipotecario número mil quinientos doce de mil novecientos setenta y cinco, seguido en este Juzgado a instancia de la "Banca López Quesada, S. A." contra la sociedad "Calaceite, S. A.", en reclamación de un crédito de ciento cuarenta millones de pesetas, tiene acordado a instancia de la parte demandante sacar a pública subasta: por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno, las fincas objeto de la hipoteca, cuya descripción y precio que fué fijado en la escritura de constitución de la hipoteca es el siguiente:

1.º Local comercial del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número uno: se compone de una amplia nave, que tiene puertas independientes a calles particulares, dentro de la misma finca matriz donde está enclavada, con una superficie construída de 278,75 metros cuadrados, y útil de 232,90 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con calle particular; izquierda, calle particular; espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, huecos de ascensores y cuarto trastero. Cuo-ta de 6,4708 por 100. Lleva inherente una participación del 25 por 100 asignada al número uno sobre el resto de la finca matriz, destinado a jardín, zona verde y accesos. Precio de subasta tres millones trescientas siete mil ciento treinta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos.

Vivienda número uno del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda primera de la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta pri-mera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 133,17 metros cuadrados, y útil de 119,86 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verdé, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número uno, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Precio de subasta un millón seis-

cientas noventa y cuatro mil novecientas

cincuenta y cinco pesetas.

3.º Vivienda número dos del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

4.º Vivienda número tres del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda tercera a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número tres, sito en la planta baja del edificio, teniendo una su-perficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor es un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cin-

cuenta y tres pesetas.
5.º Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda tercera a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número cuatro, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

6.º Vivienda número cinco del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que fiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número seis de esta misma planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,78 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, v espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número cinco, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados.

Su valor es para subasta de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas.

7.º Vivienda número seis del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, tiene en su frente el pasillo de acceso, hueco de ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín y accesos; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 90,29 metros cuadrados, y útil de 81 metros 27 decimetros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número seis, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

8.º Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor de un millón seiscientas noventa y cuatro milnovecientas cincuenta y cinco pesetas con

cuarenta y seis céntimos.

9.º Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas.

10. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor un mi-Ilón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

11. Vivienda número 10, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 10. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

12. Vivienda número 11. planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 11. Su valor un mi-Ilón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

13. Vivienda número 12, planta segunda, con igual descripción, superficie situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 12. Su valor de un millón doscientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

14. Vivienda número 13, planta tercera, con igual situación, descripción y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 13. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

15. Vivienda número 14, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 14. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

16. Vivienda número 15, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 15. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

17. Vivienda número 16, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 16. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

18. Vivienda número 17, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 18. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

20. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 19. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

21. Vivienda número 20. planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas.

22. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual superficie, descripción, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 21. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

23. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuar-to trastero número 22. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

24. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

25. Vivienda número 24, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

26. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

27. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

28. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

29. Vivienda número 28, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro. planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

30. Vivienda número 29, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco. planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29, Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas. 31. Vivienda número 30. planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil dos-

cientas treinta y cuatro pesetas. 32. Vivienda número 31 del edificio situado en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno, de la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 132,94 metros cuadrados, y útil de 119,65 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 36 del bloque número dos, y con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 31, situado en la planta baja del edifiicio, que tiene una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón seiscientas noventa y un mil novecientas veintisiete pesetas.

33. Vivienda número 32 del edificio situado en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas del ascensor y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; por la izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 32, sito en la planta baja del edificio, con superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

34. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

35. Vivienda número 34. planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

36. Vivienda número 35 del edificio sito al pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda a la izquierda segunda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y acceso con la vivienda número seis de esta planta y con la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 35, situado en la planta baja del edificio, superficie construída de 1.49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

Viyienda número 36 del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensar, vivienda número cinco de esta planta y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedorestar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 90,7 metros cuadrados, y útil de 81,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja, con superficie construída de 1,49

metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y siete mil setecientas dieciocho pesetas.

38. Local comercial número uno del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es el local primero a la izquierda, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a calle particular y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; consta de una amplia nave, que tiene una superficie construída de 256,67 metros cuadrados, y útil de 234 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, con la finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos y con el portal; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la terraza del local número dos, y espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, hueco de ascensores y cuarto trastero. Tiene la cuota correspondiente de gastos y participación de elementos comunes. Su valor es de tres millones doscientas ochenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

39. Local comercial número dos del edificio sito en el pago de Carlaja, lu-gar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es el local segundo a la izquierda, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a calle particular y al resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos: consta de una amplia nave, que tiene una superficie construída de 45,68 metros cuadrados, y útil de 41,20 metros. Tiene su frente una amplia terraza exterior, que mide 89,10 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el local número uno y cuartos trasteros; izquierda, con el local número dos del bloque número tres y con la terraza del mismo, y espalda, con los cuartos tras-teros y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Tiene la cuota correspondiente de partición de los gastos comunes y participación en el

resto de la finca matriz. Su valor es de

quinientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

40. Vivienda número uno del edificio en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una su-perficie construída de 132,9 metros cuadrados y útiles de 118,89 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con resto de la finca destinado a zona verde, jardîn y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y terraza de local comercial número dos, con el resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número seis del bloque número tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número uno, planta baja, con 1,49 metros cuadradós construídos. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Vivienda número dos, edificio en pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 96,74 metros cuadrados, y util de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardin y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor es un millón doscientas cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos per

42. Vivienda número tres, edificio del pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, termino de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda tercera a la dere cha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, ocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, te rraza y jardín, con una superficie construída de 98,11 metros cuadrados, y úni de 88,30 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda numero dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda núme ro cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado 3 zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número tres, planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochogientas cincuenta y tres pesetas.

43. Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda de la izquierda la tercera, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestibulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 98,11 metros cuadrados drados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta: izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número cuatro, planta baja, con 1,49 metros cuadrados construídos. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

44. Vivienda número cinco del edificio en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo. término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esm misma planta; consta de comedor estar. dos dormitorios, baño, cocina, tendede ro, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 96,74 metros cuadrados, y útil de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso con la vivienda número ro cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, y espaldit. con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde al curat de el cuarto trastero número cinco, planta baja, con 1,49 metros cuadrados construídos. Con 1,49 metros cuadrados constantes truídos. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos

45. Vivienda número seis del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el penoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de a ceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasiti, i frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor, vivienda número cinco y finca destinado a finca número cinco y finca destinado a finca de secuencia de se tinada a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín con una superficie construida de 132,9 metros cuadrados, y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la cinco entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de finca destinado a zona verde jarello. verde, jardín y accesos; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jar dín y accesos, y espalda, con la vivienda del bloque número uno, número uno y con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta finca el cuarto trastero número seje accesos. ro seis, con 1,49 metros cuadrados constantes truídos, en la planta baja del edificio. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

46. Vivienda número siete, planta seunda, con igual descripción, superficie, tuación y cuota que la número uno, Planta primera, y le corresponde el cuar-lo trastero número siete. Su valor es de m millón seiscientas noventa y cuatro novecientas cincuenta y cinco pese-

Vivienda número ocho, planta seanda, con igual descripción, superficie, httación y cuota que la número dos, planprimera, y le corresponde el cuarto tastero número ocho. Su valor es de millón doscientas cuarenta y un mil

cento noventa y dos pesetas. 48. Vivienda número nueve, planta vivienda numero superficie, superficie, superficie, stuación y cuota que la número tres, Panta primera, le corresponde el cuarto hastero número nueve. Su valor es de m millón doscientas cincuenta y ocho

ochocientas cincuenta y tres pesetas. Vivienda número 10, planta sebanda, con igual descripción, superficie, atuación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 10. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochodeutas cincuenta y tres pesetas.

50. Vivienda número 11, planta seguncon igual descripción, superficie, sibación y cuota que la número cinco, planprimera, le corresponde el cuarto trasero número 11. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

renta y dos pesetas. Vivienda número 12, planta sesunda, con igual descripción, superficie, suación y cuota que la número seis, Planta primera, y le corresponde el cuartrastero número 12. Su valor es de millón seiscientas noventa y cuatro novecientas cincuenta y cinco pese-

52. Vivienda número 13, planta tercon igual descripción, superficie, sicon iguar descripción, por uno, planprimera, le corresponde el cuarto trasnúmero 13. Su valor es de un millón entas cincuenta y cuatro mil nove-

53. Vivienda número 14, planta tervivienda numero in superficie, sihación y cuota que la número dos de la planta primera, y le corresponde el cuar-trastero número 14. Su valor un milon doscientas cuarenta y un mil ciento

hoventa y dos pesetas.

54. Vivienda número 15, planta tervivienda numero vivienda numero, superficie, sibación y cuota que la número tres, planprimera, le corresponde el cuarto trasnúmero 15. Su valor es un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochociens cincuenta y tres pesetas.

55. Vivienda número 16, planta tertera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto bastero número 16. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

56. Vivienda número 17, planta ter-Vivienda número 17, para con igual descripción, superficie, siprimera, y le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noy dos pesetas.

57. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, sivación y cuota que la número seis, planprimera, le corresponde el cuarto trasnúmero 18. Su valor un millón seisdentas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

58. Vivienda número 19, planta cuarcon igual descripción, superficie, simación y cuota que la número uno, plan-Primera, y le corresponde el cuarto bastero número 19. Su valor un millón elscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

59. Vivienda número 20, planta cuarcon igual descripción, superficie, sibación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor es de un milon doscientas cuarenta y un mil ciento

noventa y dos pesetas.

60. Vivienda número 21, planta cuarta con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planprimera, le corresponde el cuarto trastero número 21. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocien-tas cincuenta y tres pesetas.

61. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 22. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

62. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa

y dos pesetas. 63. Vivienda número 24, planta cuarta, con igual superficie, situación y cuota y descripción que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

64. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas

cincuenta y cinco pesetas. 65. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noven-

ta y dos pesetas. 66. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

67. Vivienda número 28 de la planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

68. Vivienda número 27. planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas.
69. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

70. Vivienda número 31, edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda primera de la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acce-so, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 131,86 metros cuadrados, y útil de 118,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zonas verdes, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta, terraza del local comercial número dos y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 36 del bloque tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 31, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados construídos. Su valor un millón seiscientas noventa y un mil novecientas veintisiete pe-

Vivienda número 32, edificio pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda, a la derecha, entrando por el pasillo de acceso de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta. Consta de comedor-estar, dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros. Lin: da: su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas, terraza del local comercial número

dos y con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de accesos y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corres-ponde el cuarto trastero número 32 en planta baja, con 1,49 metros construídos, Su valor es de un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

72. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

73. Vivienda número 34, planta sexta, igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera. Le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas

cincuenta y tres pesetas.

74. Vivienda número 35, edificio sito en pago Carlaja, lugar denominado Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda, a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta. Consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos, la vivienda número seis de esta planta y la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 35, planta baja, y con 1,49 metros construídos. Su valor es de un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

. 75. Vivienda número 36, edificio pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del as-censor, vivienda número cinco de esta planta y resto de la finca destinada a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 131,86 metros cuadrados, y útil de 118,78 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el mismo resto de la finga destinada a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda núme-ro 31 del bloque número uno y con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados construídos. Su valor un millón seiscientas noventa y un mil novecientas veintisiete pesetas.

76. Local comercial número uno del edificio sito en el pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es el local primero, a la derecha, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puerta independiente a la calle particular y al resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Consta de una amplia nave, que tiene una superficie construída de 256,67 metros cuadrados, y útil de 231 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el mismo resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos y con el portal, y espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, hueco de ascensor y cuartos trasteros. Cuota 6,143 por 100, la misma partición que el bloque número tres sobre el resto de la finca. Su valor es de tres millones doscientas ochenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

77. Local comercial número dos, edificio al pago Carlaja, denominado el Pe-

ñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es el local segunda, a la derecha, entrando, por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a la calle particular y al resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos. Consta de una amplia nave, que tiene una superficie construída de 45,68 metros cuadrados y útil de 41,20 metros cuadrados. Tiene en su frente una amplia terraza exterior, que mide 89,10 metros. Está en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el local número dos del bloque número dos y con la terraza del mismo; izquierda, con el local número uno y cuartos trasteros, y espalda, con los cuartos trasteros y el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. La misma cuota que la anterior. Su valor es de quinientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

78. Vivienda número uno, edificio pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera, a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número dos de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 132,9 metros y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y con el mismo resto, destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número seis del bloque número cuatro y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número uno, de 1,49 metros construídos, en planta baja. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

79. Vivienda número dos del edificio, en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda, a la derecha, entrando por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número uno de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 96,74 metros cuadra-dos, y útil de 87,7 metros. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca, destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el resto de la finea, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número dos, en planta baja, con 1,49 metros construídos. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

80. Vivienda número tres del edificio, en pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda tercera, a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso de la planta. Consta de comedor-estar, un dormitorio. baño, cocina, tendedero, vestíbulo, des-pensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 98 metros con 11 decimetros cuadrados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardin y accesos: izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número tres, en planta baja, con 1,49 metros construídos. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

81. Vivienda número cuatro del edificio, pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda tercera, a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasilio de acceso. Consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina,

tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo,

terraza y jardín, con una superficie construída de 98,11 metros cuadrados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto número cuatro, en planta baja, con 1,49 metros. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

82. Vivienda número cinco, edificio en el pago de Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda, a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 96,74 metros cuadrados, y útil de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos, con la vivienda número seis de esta planta y con la terraza del local comercial número dos, y espalda, con la misma finca o resto, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, en planta baja, con 1,49 metros construídos. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

83. Vivienda número siete del edificio en Carlaja, sitio de el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la pianta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín y accesos. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 132,9 metros cuadrados, y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número uno del bloque número dos y con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número seis, en planta baja, con 1,49 metros construídos. Su valor es de un millón seiscientas cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

84. Vivienda número siere, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cueta que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pese-

85. Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

86. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le coresponde el cuarto trastero nueve. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

87. Vivienda número 10, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 10. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

88. Vivienda número 11, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 11. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

89. Vivienda número 12, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 12. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

90. Vivienda número 13, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 13. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

91. Vivienda número 14, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 14. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetes

mil ciento noventa y dos pesetas.

92. Vivienda número 15, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 15. Su valor es de, un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

93. Vivienda número 16, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 16. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

94. Vivienda número 17, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

95. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto número 18. Su valor es de un millón siscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

96. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 19. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

97. Vivienda número 20, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto número 20. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

98. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto número 21. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

99. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la mímero cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto número 22. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

100. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

101. Vivienda número 24, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cínco pese-

102. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto número 25. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

103. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto número 26. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

104. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero 27. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

105. Vivienda número 28, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota, y le corresponde el cuarto trastero número 28, y es igual a la número cuatro de la planta primera. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

106. Vivienda número 29, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco de la planta primera, y le corresponde el cuarto número 29. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

107. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor es de un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

108. Vivienda número 31 del edificio sito en Carlaja, denominado Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de má-quinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedorestar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 131,86 metros cuadrados, y útil de 118,68 metros cuadrados. Linda: a su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 36 del bloque número cuatro, con el repetido resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número 31, en la planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón seiscientas noventa y un mil novecientas veintisiete pesetas.

109. Vivienda número 32 del edificio sito en pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedorestar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros cuadrados. Linda: a su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 32, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

110. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

111. Vivienda número 34, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

112. Vivienda número 35 del edificio sito en pago de Carlaja, sitio de Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedorestar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,12 metros cuadrados, y útil de 82 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda,

con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, la vivienda número seis de esta planta, la terraza de local comercial número dos y la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 35, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

113. Vivienda número 36 del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio del Per ñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pare sillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda numero cinco de esta planta y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 131,86 metros cuadrados, y útil de 112 (2) y útil de 118,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vienda vienda número cinco de esta planta i con la terraza del local comercial núme ro dos; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda núme ro 31 del bloque número dos y con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 36, planta ha ja, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados, con su cuota de participación. ticipación. Su valor es un millón seis-cientas noventa y un mil novecientas vein-tisiete necessas tisiete pesetas.

114. Local comercial del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Se compone de una amplia nave con puertas indepen dientes a calle particular y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín ) accesos, con una superficie construída de 258,75 metro. 258,75 metros cuadrados, y útil de 232,90 metros cuadrados, y útil de planmetros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entranda cha, entrando, con el resto de la finca destinado o recon el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y con el portal; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jar de dín y accesos, y espalda, con el portal de acceso a la la descripción de la contractora del contractora de la contractora del contractora de la contractora acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, hueco de ascensores y cuartos trasteros. Cuota de 6,4718 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos el 25 por 100 por 100 en los elementos que se mencio nan en la descripción. Su valor tres millones traccionatores llones trescientas siete mil ciento trein-

ta y nueve pesetas. 115. Vivienda número uno del edificio situado en pago Carlaja, lugar el peñon-cillo, término de Torrox, denominado blo-que número cura de prique número cuatro. Es la vivienda pri mera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso de la de acceso, de la planta primera, que de ne su frente. ne su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número dos de esta planta; con contra de c esta planta; consta de comedor-estar, par dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, torres sillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 90,29 metros cuadrados, y útil de 81,27 metros cuadrados. Linda derecha aptros cuadrados de resto derecha, entrando, y espalda, con el resto de la finca destinada, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardin vienda número dos y con el mismo resto de finca docto y accesos, y por la izquierda, con de finca destinado a zona verde, jarda el cuarto trastero número uno, planta baja, con trastero número uno, planta baja, con una superficie construída de 1,49 metros cuada de 1,40 metros 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinte.

116. Vivienda número dos del edificio tas treinta y cuatro pesetas. en pago Carlaja, sitio del Peñoncillo, termino de Tomos del Peñoncillo, nimino de Torrox, denominado bloque numero cuatro. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta de su ceso, de la planta primera, que tiene frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y viniando de acceso, hueco de esta censor y vivienda número uno de esta planta; consta de planta; consta de comedor-estar, dos dor-mitorios bases mitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 97,53 metros cuadrados y útil de 87.79 derecha, entrando, con la vivienda numero uno mero uno de esta planta y con el resto de la finca destina de la finca destinado a zona verde, jardin y accesos: y accesos: izquierda, con el pasillo de acceso y con la ceso y con la vivienda número tres de esta

planta, y espalda, con el mismo resto de finca destinado a zóna verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, en planta baja, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa

y dos pesetas.

117. Vivienda número tres del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denomiaado bloque número cuatro. Es la vivienda tercera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo y jardín, con una superficie construída de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: su derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos: izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, espalda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero númeto tres, sito en la planta baja del edificio, con una superficie construída de 1,49 netros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

118. Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio denominado el Peñoncillo, término de Torox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda tercera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, Pestibulo, despensa, pasillo, terraza y jardin, con una superficie construída de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda númeto cinco de esta planta y con el resto de a finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta finca el cuarlo trastero número cuatro, en planta bala con una construcción de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscienas cincuenta y ocho mil ochocientas cin-

cuenta y tres pesetas.

119. Vivienda número cinco del edificio sito en pago Carlaja, lugar el Peloncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, bano, cocina, tendedero, pasillo, terraza y lardín, con una superficie construída de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,78 hetros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, en planta baja, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pe-

120. Vivienda número seis del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al Pasillo de acceso, hueco del ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín y accesos; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardin, con una superficie construída de 133,17 metros cuadrados, y útil de 119,86 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de finca destinado a zona verde, jardin y accesos; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zoha verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número uno del bloque número tres. Le corresponde el cuarto tras-

tero número seis, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados construídos. Su valor es un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

121. Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor es un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

122. Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho de planta baja. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

123. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

124. Vivienda número 10, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 10. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

125. Vivienda número 11, plnata segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 11. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento

noventa y dos pesetas.

126. Vivienda número 12, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 12. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

127. Vivienda número 13, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 13. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

128. Vivienda número 14, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 14. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

129. Vivienda número 15, planta ter-

129. Vivienda número 15, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 15. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

cincuenta y tres pesetas.

130. Vivienda número 16, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 16. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

131. Vivienda número 17, planta tercerá, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

132. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 18. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

133. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 19. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas trein-

ta y cuatro pesetas.

134. Vivienda número 20, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento no-

venta y dos pesetas.

135. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto tras-

tero número 21. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

136. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 22. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

137. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

138. Vivienda número 24 de la planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor de un millón seiscientas noventa y cuatro mil nove-

cientas cincuenta y cinco pesetas.

139. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

140. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor es un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

141. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

142. Vivienda número 28, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

143. Vivienda número 29, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

144. Vivienda número 30, planta quin-

144. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor un millón seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

145. Vivienda número 31 del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, a la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 90,7 metros cuadrados, y útil de 81,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos; espalda, con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 31, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y siete mil setecientas dieciocho pesetas.

146. Vivienda número 32 del edificio sito en el pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la vivienda número uno de

esta planta, sala de máquinas del ascensor y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de accesos y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 32, situado en la planta baja, con 1,49 metros cuadrados de superficie construída. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

147. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

148. Vivienda número 34, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

149. Vivienda número 35, edficio sito en pago Carlaja, sitio denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su perficie, digo, frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienta número seis de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, con la vivienda número seis de esta planta y con la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 35, planta baja, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

150. Vivienda número 36 del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda número cinco de la planta misma y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 132,94 metros cuadrados, y útil de 119,65 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 31 del bloque número tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja del edificio, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

Todas las fincas descritas están registradas en el Registro de la Propiedad de Torrox, a los tomos 404, 410 y 412, libros 108, 109 y 110, páginas correlativas, constando en todas las fincas la participación que tienen en los elementos comunes de los inmuebles.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor porque las fincas salieron en segunda subasta.

Que la postura es sin sujeción a tipo. Que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación de las fincas.

Y que las cargas anteriores y preferen-tes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.537)

# JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue juicio ejecutivo a instancias del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Teófilo Moraleda Díaz y su esposa doña Rosa Tauler Giménez, por proveído de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados que a continuación se indican:

Una lavadora superautomática marca "Fagor", modelo 683-810, tasada en cinco mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Inter", de 24 pulgadas, con U. H. F., tasado en seis mil pesetas.

Un frigorifico marca "Aspes", de 250 litros, aproximadamente, tasado en cinco

Un automávil marca "Dodge-Dart", matrícula M-495.301, tasado en treinta y ocho mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo; los bienes se hallan en depósito de los demandados en su domicilio en Madrid, calle Virgen de Lourdes, treinta v dos

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.593)

# JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por "Sarrió, Cía. Pape-lera de Leiza, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra "Artes Gráficas Cibeles, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, de los derechos de traspaso embargados a la parte demandada que luego se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día veinte de enero próximo, a las once

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle del Olvido, 20 al 24, de esta capital, dedicado a "Artes Gráficas Cibeles, S. A.", que teniendo en cuenta el estado de conservación y zona comercial en que está situado se valora en doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamen-te una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos,

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto trascurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el Bolletin OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-5.561)

# JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil once de mil novecientos setenta y seis, medidas pro-visionales de separación conyugal, a instancia de doña María Concepción Chamorro Plaza, representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, con don Fernando Nazario Jiménez, con domicilio conyugal en la calle de Illescas, número noventa y siete, segundo B. Y siendo desconocido el actual domicilio de don Fernando Mazario Jiménez se le cita por medio del presente para la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de enero próximo, y hora de las once, advirtiéndosele que habrá de asistir defendido por Letrado y representado por Procurador, continuándose el procedimiento en su rebeldía si no lo hace, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con antelación de cuatro días, por lo menos, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.574)

# JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis. se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Vizcaína, S. A." contra don Carlos Colmenarejo Jiménez, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Una máquina automática de tabaco (18 canales).

Un televisor marca "Inter".

Una cafetera de dos portas, "La Cim-

para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado. sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual

no serán admitidos a licitación. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y dos de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Mallas Metálicas, S. A.", contra don Francisco Martín Liñán, sobre reclamación de cantidad. en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguien-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Haciéndose constar que rematándose los derechos de traspaso del local de negocio, de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, en su caso, se notificará al arrendador de oficio la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, aceptando el rematante estas condiciones en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de traspaso del local comercial donde se ejerce la industria de venta de flores, sito en la calle de Génova, número veintitrés, integrado por dos piezas, una en planta baja propiamente dicha, por donde tiene su entrada o acceso desde la calle de Génova, número veintitrés, con una superficie aproximada de veinte metros cuadrados, y otra de sótano, que se comunica con su planta superior a través de una escalera existente al fondo, con una superficie de quince metros cuadrados. Tasado en cien mil pe-

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.558)

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Juan Antonio y don Atanasio Gómez Fernández, contra don José Espejo Olarte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Que el rematante habrá de aceptar como título los contratos de compraventa obrantes en autos, sin que pueda exigir ningún otro, los cuales figuran en unión del informe pericial, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, al igual que en los términos y pactos de compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor.

Y que los derechos de propiedad y ocupación del local comercial han sido tasados pericialmente en un millón ciento cuarenta y nueve mil pesetas.

Bienes que se sucan a subasta

Los derechos de propiedad y ocupa ción correspondientes al local comercial sito en esta capital, calle Lago Titicaca, diez, Vicálvaro, dedicado a mesón-bar. que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, siendo parte del mismo el sótano destinado a salón.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.564)

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Promafina, S. A.", contra doña Socorro Aguado Plaza, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de enero proximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo.

Los licitadores para tomar parte en subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto. una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo,

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Bienes que se sacan a subasta Un automóvil marca "Mini Cooper", matricula M-5479-AB, pintado en amarlllo y techo negro, tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis-El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.560)

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistra do-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, numero doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Moisés Alvarez. Alonso y doña Victoria Benito Arceo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fechi he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, ñalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticcho de enero próximo, en la Sala audiencia de este Ingrada este Juzgado, con las prevenciones

guientes: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Iurged del Juzgado o establecimiento al efecto. una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Que los autos y la certificación del Re gistro a que se refiere la regla cuarta es-tán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravamenes anterio res y los preferentes, si los hubiere, crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero derecha, situado en la lercera planta sin contar la de semisótato, de la casa número doce de la calle de Castillo de Uclés, de Madrid. Mide 62,08 metros cuadrados de superficie útil. Consta de varias habitaciones, cocina y baño. Linderos: frente, zona ajardinada restíbulo de la escalera por donde tiete su acceso; derecha, entrando, zona adradinada; izquierda, caja de escalera y Piso izquierda de la misma planta, y fondo, zona ajardinada donde abre cuato huecos mediante terraza corrida. Cuote nueve por ciento.—Inscrita en el Resistro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 1.594, libro 215, Canilas, folio 133, finca número 16.140, inscripción primera.

Tipo de subasta: doscientas ochenta

mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de nonembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5,462)

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se suen autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Engenio Gil Ortega, contra don Jaime Liebana Mena, sobre reclamación de canidad, en los que por providencia de esta secha he acordado sacar a pública subaspor primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseharán, señalándose para la celebración de misma las once horas del día diecinueve de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

y pueden asimismo participar en ella calidad de ceder el remate a un ter-

Que los bienes se encuentran depo-Sitados en don Jaime Liébana Mena, ca-Recoletos, doce (Centro de Estudios Goya), donde podrán ser examinados.

Bienes que se sacan a subasta Una máquina de imprenta marca "Roaprin", offset, sin número visible, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una guillotina eléctrica marca "Rota-

sin número visible, valorada en vein-

ndos mil pesetas.

Diez maquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 88, carro de 90 espacios, sin número visible, a seis mil pesetas cada una, sesenta mil pesetas. Diez maquinas de escribir marca Triump-Adler", carro de 90 espacios, sin números visibles, a cinco mil pesetas cada una, cincuenta mil pesetas.

Una máquina fotocopiadora marca "Develop", sin número visible, cinco mil pe-

Una máquina de composición marca "Drimp", sin número visible, veintitrés mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "I. B. M.", eléctrica, sin número visible, catorce mil pesetas.

Tipo de valoración y subasta: doscien-

tas diecinueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.416)

# JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juiclo ejecutivo que se tramitan en este Juzsado con el número ochocientos treinta nueve de mil novecientos setenta y cin-

co, a instancia de la entidad "Instalacio-nes Especiales, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Antonio García Acosta, vecino de La Línea de la Concepción. calle de Sagunto, número quince, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el siguiente vehículo embar-

gado al demandado: Un camión marca "Ebro", modelo 550, matrícula CA-0973-B, con un recogebasuras marca "Peláez" incorporado.

Se encuentra depositado en poder del demandado.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo, y hora de las

Su tipo será el de setecientas treinta y seis mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.418)

# JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magis-trado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Promafina, So-ciedad Anónima", domiciliada en Ma-drid, Alberto Alcocer, diez, representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Fermín Domingo Torijano Gallego, vecino de Madrid, calle Naranjo, diecisiete, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Automóvil marca "Austin", Victoria-Lujo, matrícula de Madrid 7962-U, valorado en ochenta mil pesetas.

Que se encuentra depositado en poder del demandado a disposición de este Juz-

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el pre-cio de tasación indicado, haciendo cons-

Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del avalúo, sin cuyo requisito no serán ad-

Que no se admitirán posturas que no bran las dos terceras partes del tipo indicado.

Y que la entidad "Profigades, S. A." que fiene su domicilio en Cádiz, plaza de San Antonio, dieciséis, tiene reserva de dominio sobre dicho vehículo, la que se ha dado por notificada de este procedimiento.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-5.448)

# JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de y no podrán exigir ningún otro; que el

primera instancia número diecisiete de esta capital, don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, en autos ejecutivos número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco R, seguidos por don Francisco Martínez de Prado, contra "Rubio Construcciones, Sociedad Anónima" (RUBISA), sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de tres millones trescientas setenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, la fin-

Estudio número tres, en entreplanta de Maudes, número 15, tomo 1.845, folio 56, finca número 53.166. - Estudio número tres, sito en la entreplanta, con acceso por el portal de la casa número 15 de la calle de Maudes. Tiene una superficie aproximada de 114 metros 25 decimetros cuadrados, y está distribuído en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Norte, con escalera y local comercial número tres de la planta baja; Sur, con calle de Maudes; Este, con local comercial número tres de la planta baja, y Oeste, con escalera, hueco del ascensor, pasillo de distribución por donde tiene su entrada y estudio número dos de esta planta. Cuota en el condominio 0,95 por

Para el acto del remate, que tendrá lu-gar en este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptima planta, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a

Oue para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca subastada no está todavía inscrita a nombre de la sociedad demandada, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad de la misma.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-5.521)

# Juzgados Municipales

# JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del número cuatro, distrito del Centro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de cognición número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco de Valencia, S. A.", representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, contra don Germán Valentín Gamazo López, en reclamación de treinta mil pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en el que se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a venta y en pública y primera subasta, por término de ocho días, un automóvil marca "Seat", 131, matrícula M-9773-BD, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores: Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, por el sistema de puja a la llana, en calidad de poder ceder a terceros; que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio del bien subastado en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate; que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos

deudor podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate; que el automóvil se encuentra depositado en el propio demandado, domiciliado en calle Castelló, número ciento veinte, de Madrid, y que los autos se encuentran de manifiesto a las partes y licitadores en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Se-cretario, Manuel Suárez Bárcena. — El Juez municipal, Pablo Villanueva.

# SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comar-cal de San Martín de Valdeiglesias

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal se cumplimenta carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid y dimanante de su procedimiento número 828-9/75, ejecutoria 114/75, seguido a instancia de don Antonio Moreno Cabezuela contra "Construcciones Feral, S. A.", en cuyas actua-ciones se tiene acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que le fueron embargados a la entidad demandada y por el precio de su avalúo, que son los siguientes:

1.º Un Dumper marca "Ausa", con motor de gas-oil, sin funcionar, con dos ruedas motrices y dos directrices, faltando una de estas últimas, color butano, valorado en 40.000 pesetas.

2.º Una hormigonera marca "Gozper". con motor eléctrico de medio metro cúbico, valorada en 30.000 pesetas

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día 12 de enero de 1977, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y el remate podrá hacerse en

calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los bienes subastados se encuentran depositados en la persona del demandante, don Antonio Moreno Cabezuela, vecino de esta localidad, calle Tahona, número 14.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de diciembre de 1976.-El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado). (G. C.—10.299) (C.—1

(C.-1.787)

# Citaciones

Bajo los apercibinmentos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los lueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresannara que comparezcan el dia que se señola, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enniciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

# JUZGADO NUMERO 2

Se cita a la denunciada Adela Momo Bueriberi, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a fin de que comparezca como denunciada, por daños, al juicio de faltas núm. 814 de 1976, el día 12 de enero de 1977, a las once treinta horas. (B.-4.643)

# JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 873 de 1976.-Por el presente se cita a Isidoro Rubio Cosio, mayor de edad, soltero, contable, nacido en Quintanas de Hormiguera (Palencia) el 9 de enero de 1953, hijo de Isidoro y de Clementina, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de la Estrella, núm. 5 "Hostal Romero", denunciado en mencionadas actuaciones, y cuyo actual domicilio o paradero se des-conocen, para que el día 12 del próximo

mes de enero, a las nueve y diez horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez. número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por supuestos actos inmorales, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.-9.972) (B.-4,644)

# JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jean Zorrilla, súbdito francés, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 12 de enero de 1977, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 762 de 1976, en el que aparece como denun-

(B.-4.645)

Por el presente se cita a José Ferro Valera, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Lugo, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle del Marqués de Zafra, núm. 36. para que el día 13 de enero de 1977, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 976 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.-4.646)

# JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 797 de 1976, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado Agustín Hernández Manzano, de treinta y un años, casado, agente de ventas, hijo de Francisco y de Piedad, natural de Hinojosa del Duero (Salamanca) y vecino de Madrid, en ignorado para-dero, para que el próximo día 20 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse. (B.-4.648)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 931 de 1976, se cita al denunciado Juan Antonio Cano Rodríguez, de veintiocho años, soltero, forjador, hijo de Jesús y de Gabriela, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en-el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.-4.649)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 512 de 1976, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado José María Perez Orozco, de treinta y un años, casado, Catedrático, hijo de José y de María, natural de Nauti-Ilana (Sevilla), y a la responsable civil María de Gracia Sánchez Caballos, esposa del anterior, vecinos de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de enero y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.-4.650)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 999 de 1976, sobre veja-

ción, se cita al denunciado José Yuste Yuste, de treinta y un años, casado, constructor, hijo de Agapito y de Nieves, natural de San Juan de la Mata (Avila) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de enero y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.-4.651)

# JUZGADO NUMERO 7

García López (Virginia), hija de José y de Angeles, con domicilio últimamente en San Bernardo, núm. 26, segundo, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm, 718 de 1976, por lesiones agresión, contra José Luis Muñoz Ruiz, el día 19 de enero y hora de las doce treinta.

(B.-4.661)

Rodríguez Pons (Eduardo) comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 824 de 1976, por daños, contra el mismo, el día 19 de enero y hora de las doce treinta.

(B.-4.659)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 696 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha dictado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Gonzalo Morón García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.664)

En el juicio de faltas número 728 de 1976, seguido en este Juzgado por escándalo, se ha dictado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de enero, a las once horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ge-neral Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Lorenzo Vicente Serrano, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.665)

En el juicio de faltas número 659 de 1976, seguido en este Juzgado por coacción, se ha dictado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Andrés Martínez Cano, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.666))

En el juicio de faltas número 530 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Luis Fernández García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente

(B.-4.663)

En el juicio de faltas número 926 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha dictado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 25 de enero, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Julio Basilio Silva, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.662)

# JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Celestino Rojo Iglesias, que nació en Valtiendas (Sego-via) el 19-3-1933, hijo de Justo y de Tomasa, soltero, taxista, y con domicilio últimamente en la calle del Corregidor Señor de la Elipa, núm. 22, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de enero y su hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 734 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, haciéndolo saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-4.667)

# JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 862 de 1976, por lesiones atropello, contra Jesús Cerrato Dávila, domiciliado últimamente en la calle Barranca, número 21, comparecerá el día 12 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de diche Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B,-4.647)

# JUZGADO NUMERO 14

José Garzón Oliver, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 536 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.669)

Alfredo Abundio Ponce López, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 826 de 1976, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.670)

Francisco Santiago Navarro y Avelino Santiago Ruibal, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 31 de enero, a las diez veinte horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 558 de 1976, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten va-

(B.-4.671)

# JUZGADO NUMERO 15

Alejandro Pereira Moledo, hijo de Alejandro y de Carmen, de ocho años de edad, natural de Marín (Pontevedra), asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 13 de enero, a las once cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la ce-lebración del correspondiente juicio de faltas núm. 585 de 1976, sobre lesiones. (B.-4.679)

María del Carmen Dimas Gómez, nacida en Salamanca el 1956, hija de Manuel y de Romana, soltera, asistenta, y Enrique Hernández Sandoval, nacido en Madrid el 14 de octubre de 1922, hijo de Felipe y de Daniela, casado, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se les cita para que el día 20 de enero, a las trece cuarenta horas, comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir como denunciante y denunciado, respectivamente, a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 636 de 1976, sobre hurto.

(B.-4.672)

Rasiffi (Mohamed), nacido en Kenitra en 1942, con pasaporte número 006615, súbdito marroquí, domiciliado última-mente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 27 de enero, a las trece horas, comparezca anteeste Juzgado municipal núm. 15, sito en !

el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 991 de 1976, sobre

(B.-4.675)

# JUZGADO NUMERO 17

El menor José Martín García-Viva, de catorce años de edad, soltero, hijo de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, núm. 115, y su madre, Concepción García-Viva, de treinta y cinco años, hija de Juan y de Faudela, comparecerán ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso prime ro, el día 12 de enero próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebra-ción del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 836 de 1976, por lesiones, en virtud de denuncia de José Martín García-Viva contra Gregorio Esteban de la Cruz, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4,684)

Samuel Ajayi, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Ajayi y de Abigel, domiciliado últimamente en Madrid, calle, de Atocha, núm. 21, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal núme-horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 968 de 1976, por lesiones (riña), en virtud de denuncia de la Comisaria de Policia acumenta de la Comisaria de Policía contra Antonia Claudio Hernández y otros, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.685)

José Luis Mantecón Arranz, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Federico ante bio y Gali, núm. 165, comparecera ante el Juzgado municipal núm. 17 de númidid, sito en la culto de Calenda núm. drid, sito en la calle de Cañizares, memero 10, piso primero, el día 12 de enero de 1977, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 687 de 1877 número 687 de 1976, por daños (circulación) lación), en virtud de denuncia del mismo contra Antonio Gil Cabrera, acompañado de las pruebas de que intente va-

(B.-4.686)

Javier Martinez Alegría, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 44, comparecerá ante Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10. piso primero, el día 19 de enero pro ximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 330 de 1976, por lesiones, en virtud de denuncia de Rosa Martínea de con-Rosa Martínez Fernández y otro contra Javier Martínez Alegría, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.682)

# COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

THE PERSON NAMED IN COLUMN

PASAJES

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Madrid que en el in mediato año cumplen los diecinueve en edad y que por estar comprendidos en la Matrícula Naval Militar tiene la obligación de servir en la Armada, a rede lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Ley General del Servicio Mi-

Jesús Sanromán Jiménez, hijo de Ca simiro y de Isabel, natural de Villanueva de la Cañada y vecino de Fuenterrabía. Alfonso C. Gómez Fernández de doba, hijo de Alfonso Partirabía.

doba, hijo de Alfonso y de María, natural y vecino de Madrid.

Pasajes, 22 de noviembre de 1976. El Comandante de Infantería de Marina. Jefe de Reclutamiento y Movilización Manuel Doval Iglesias. (B.-4.588)

(G. C.—9.892)

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36